

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Gobernador, doctor JUAN MANUEL URTUBEY, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, sito en la Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta y el Señor Ministro de Seguridad Licenciado ALEJANDRO CORNEJO D´ANDREA, por una parte, y la Provincia de Jujuy, representada en este acto por el Señor Gobernador C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES, con domicilio en la calle San Martin N° 450 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y el Señor Ministro de Seguridad Dr. EKEL MEYER , por la otra, ambas denominadas conjuntamente como “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia en Materia de Seguridad Pública, de acuerdo con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

Antecedentes:

Teniendo en cuenta que los territorios de ambas provincias se encuentran ubicados geográficamente en zonas de frontera, resulta necesario que aquellos delitos complejos de gran incidencia en la seguridad pública, como lo son el micro y macrotráfico de estupefacientes, la trata de personas, el lavado de activos de origen delictivo, los delitos contra la propiedad y los Interjurisdiccionales, entre otros, sean abordados de manera conjunta por “LAS PARTES”, no solo en el procedimiento preventivo sino también en la etapa de investigación.

En ese marco, “LAS PARTES” entienden que deben adoptar conjuntamente, todas aquellas medidas que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente las instituciones provinciales abocadas a la lucha contra el delito.

PRIMERA: “LAS PARTES”, se comprometen a establecer e implementar todas aquellas medidas que tiendan a la reducción, e inclusive, la eliminación significativa de las formalidades administrativas o burocráticas, a fin de lograr la cooperación mutua de las fuerzas de seguridad de ambas provincias.-----

SEGUNDA: “LAS PARTES” acuerdan prestarse mutua colaboración en todas las actividades necesarias que contribuyan al éxito de los objetivos trazados, a través de la firma de acuerdos específicos y complementarios al presente, a fin de plasmar detalladamente los aspectos particulares y técnicos de las actividades a desarrollarse, e indicando además los responsables de la dirección y ejecución de las acciones.-----

TERCERA: Para la implementación del presente Convenio Marco, “LAS PARTES” establecen que las autoridades de aplicación serán los respectivos Ministerios de Seguridad de cada provincia.-----

CUARTA: “LAS PARTES” se comprometen a:

a) Instruir a las Jefaturas Policiales Provinciales que deberán establecer mecanismos inmediatos de cooperación en materia de investigación y prevención, debiendo para ello implementar procedimientos adecuados en todos aquellos casos en que sea necesario.

Asimismo, deberán desplegar las acciones tendientes a aunar esfuerzos, colaborar y trabajar en forma conjunta y de manera articulada con las Fuerzas de Seguridad Federales.

b) Implementar procedimientos y mecanismos recíprocos de intercambio inmediato de información, debiendo “LAS PARTES” comunicarse mutuamente las medidas adoptadas en los puntos limítrofes de cada provincia, que puedan tener incidencia en la operatoria o investigación llevada a cabo por la otra.

c) Confeccionar y actualizar periódicamente un mapa del delito regional, en donde se especificarán los hechos, tipo y modalidades delictivas, con el fin de diagramar - conjuntamente- estrategias de prevención e investigación.-----

QUINTA: El presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su ratificación por ambas partes, quedando automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos, salvo expresa manifestación en contrario, la que deberá formularse fehacientemente y con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento.-----

En prueba de conformidad se extienden dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Jujuy, a los.....días del mes de.....de 2016.-